CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES
SECRETARIA: Señora Jueza en la fecha paso a su despacho el presente proceso Ejecutivo con radicación 2015-00015-00 donde la apoderada de la parte demandante mediante memorial solicita se decrete el embargo de las cuentas bancarias del demandado a nivel nacional. Sírvase proveer.

Santiago de Tolú- Sucre, junio 14 de 2022

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ- SUCRE
Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

RAD: 2021-00015-00
Demandante: Bancolombia S.A
Apoderado: Andrea Marcela Ayazo Cogollo
Demandado: Arnaldo Pérez Consuegra

En atención a la nota de secretaria precedente y observado el memorial se evidencia que la apoderada judicial solicita el embargo de las cuentas del demandado a nivel nacional, no obstante, se le imposibilita a esta servidora judicial oficiar para efectos del cumplimiento de dicha medida a cada sucursal a nivel nacional por lo anterior, este juzgado;

RESUELVE

Abstenerse de decretar la medida cautelar solicitada por la apoderada judicial de la parte demandante hasta tanto no indique la ciudad donde se encuentra ubicadas las entidades bancarias a las cuales se le debe oficiar para el cumplimiento de dicha medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

KAREN PATRICIA GUTIÉRREZ MONTERROZA

JUEZA

Firmado Por:

Karen Patricia Gutierrez Monterroza

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3874b1adcb256055d2db9df0b0e28c21addba4ab54ee1ebdbfb28bcc9c831cf7**

Documento generado en 15/06/2022 06:20:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica